

Condiciones Generales de venta de servicios

1.- Condiciones Generales.

En las presentes Condiciones Generales de Venta 'MITSUBISHI ELECTRIC' significa MITSUBISHI ELECTRIC EUROPE B.V., Sucursal en España. El 'Comprador' significa cualquier persona física o jurídica cuyo pedido haya sido aceptado por MITSUBISHI ELECTRIC. MITSUBISHI ELECTRIC y el Comprador podrán ser denominados conjuntamente como las "Partes". Los 'Productos' significan todas las mercancías y recambios suministrados y/o los servicios prestados por MITSUBISHI ELECTRIC al Comprador en virtud del acuerdo entre los mismos al que se unen las presentes Condiciones Generales de Venta. La adquisición de cualquiera de los Productos o la contratación de los Servicios proporcionados por MITSUBISHI ELECTRIC quedará sujeta a las presentes Condiciones Generales de Venta, que se considerarán conocidas y aceptadas por el Comprador al realizar el pedido de los Productos suministrados y/o prestados por MITSUBISHI ELECTRIC. Sin embargo, cualquier condición particular que las partes puedan haber pactado mutuamente y acordado por escrito así como cualquier normativa imperativa que resulte aplicable serán de plena y preferente aplicación respecto de las actuales Condiciones Generales de Venta.

El presupuesto, oferta y/o cualquier documento distinto a estas Condiciones Generales de Venta emitido por Mitsubishi Electric y dirigido al CLIENTE (en adelante, las "Condiciones Particulares") junto con las presentes Condiciones Generales de Venta, constituyen el acuerdo completo entre Mitsubishi Electric y el CLIENTE. En caso de contradicción entre alguna de las estipulaciones particulares y las presentes Condiciones Generales de Venta, será de aplicación lo dispuesto en el presupuesto, la oferta y/o el documento a través del cual se recojan las condiciones particulares acordadas entre las Partes.

2.- Aceptación del pedido.

Asimismo, la aceptación de cualquier pedido de Productos estará sujeta al pago, en su caso, de cualquier cantidad debida, así como al cumplimiento de los baremos financieros atribuidos al Comprador según su situación financiera en cada momento, así como, a los estándares de cumplimiento que MITSUBISHI ELECTRIC establezca en cada momento.

Como norma general, no se aceptarán anulaciones de pedidos previamente aceptados por parte de MITSUBISHI ELECTRIC, salvo que ésta lo autorice expresamente.

3- Precios.

Los precios indicados en la oferta serán válidos durante el período indicado en la misma y, si no se indica nada específico, durante 30 días. Así mismo, dichos precios incluyen la mano de obra y el desplazamiento, salvo que se indique lo contrario en las condiciones particulares de la oferta. De no existir oferta previa, se aplicará el precio que esté en vigor en la Tarifa de MITSUBISHI ELECTRIC a la aceptación del pedido.

En todo caso, las manipulaciones adicionales o especiales de los Productos para acceder a ellos no están incluidos en el precio, por

tanto, los gastos derivados por dichos conceptos, si los hubiera, serán siempre por cuenta del Comprador. MITSUBISHI ELECTRIC se reserva el derecho de variar los precios admitidos en el pedido en caso de cualquier factor no atribuible o fuera del control de MITSUBISHI ELECTRIC como, por ejemplo, de forma enunciativa pero no limitativa, el aumento de los costes en mano de obra, en materiales o en transporte o debido a devaluaciones de la divisa cuando el pago se efectúe en una moneda fuera de la Unión Económica y Monetaria Europea.

Cuando sea necesario, serán por cuenta del Comprador los gastos de realización y legalización del proyecto de la instalación ofertada.

4.- Obligaciones de Mitsubishi Electric.

Mitsubishi Electric se compromete a:

- 1) prestar al CLIENTE los servicios de conformidad con los términos y condiciones de cada servicio y atendiendo a los servicios indicados en las Condiciones Particulares;
- 2) realizar los informes técnicos que procedan sobre los trabajos ejecutados y sobre las modificaciones o reparaciones que pudieran ser necesarias;
- 3) instruir al personal que el CLIENTE designe en la correcta manipulación de los Equipos;
- 4) colaborar con el CLIENTE en la obtención de las correspondientes relaciones de repuestos recomendados, y;
- 5) estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social, quedando bajo la responsabilidad de Mitsubishi Electric cualquier posible daño producido a su personal en el desarrollo de las prestaciones contratadas, a excepción de aquellos daños que deriven o pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales por parte del CLIENTE.

5.- Obligaciones del CLIENTE.

Por su parte, el CLIENTE se compromete a:

- 1) Pagar el precio convenido en las Condiciones Particulares, conforme a los términos y condiciones establecidos en las mismas;
- 2) Proporcionar los medios necesarios para el acceso a los Equipos y proveer los espacios libres necesarios para realizar el Servicio de forma óptima.
- 3) Designar a un interlocutor que reciba las correspondientes instrucciones por parte de Mitsubishi Electric con el objetivo de capacitarlo suficientemente para el correcto manejo de los Equipos.
- 4) Suministrar mano de obra auxiliar para la correcta realización del Servicio.
- 5) Comunicar a Mitsubishi Electric sus distintas normas de régimen interno vigentes con carácter previo a la realización del Servicio.

Condiciones Generales de venta de servicios

6) Manipular los Equipos, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por Mitsubishi Electric, comunicando a ésta, a la mayor brevedad posible, las eventuales incidencias de funcionamiento que se produzcan.

7) Mantener en buen estado de conservación y en condiciones de higiene óptimas los espacios ocupados por los Equipos.

8) No modificar o permitir la reparación de los Equipos objeto del servicio por ninguna persona ajena o no designada por Mitsubishi Electric para la realización de dichas tareas, salvo autorización expresa por parte de Mitsubishi Electric.

9) Realizar las tareas de limpieza de filtros de unidades interiores y climatizadores con la frecuencia necesaria.

6.- Obligaciones del CLIENTE en materia de coordinación en la Prevención de Riesgos Laborales.

El CLIENTE se compromete a cumplir con sus obligaciones en materia de coordinación para la prevención de riesgos laborales establecidas en el art. 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla en el citado artículo. A tales efectos, el CLIENTE informará a Mitsubishi Electric por escrito y con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio acerca de:

a) Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por Mitsubishi Electric (especialmente sobre los riesgos que puedan verse agravados o modificados por la presencia de los trabajadores de Mitsubishi Electric), b) las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y c) las medidas de emergencia que se deban aplicar (planes de evacuación, incendios, etc.). Asimismo, el CLIENTE proporcionará a Mitsubishi Electric, también por escrito y con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio en su centro de trabajo por parte de los trabajadores de esta última, instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo del CLIENTE que pudieran afectar a los trabajadores de Mitsubishi Electric e informará a Mitsubishi Electric siempre que se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo del CLIENTE que pudiera afectar a los trabajadores de Mitsubishi Electric. Adicionalmente, el CLIENTE deberá comunicar de inmediato a Mitsubishi Electric cualquier situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de Mitsubishi Electric.

En el supuesto de que se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo del CLIENTE que afecte a la prevención de riesgos laborales, éste deberá proporcionar a Mitsubishi Electric la correspondiente información actualizada a la mayor brevedad posible.

7.- Duración del Servicio.

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares, la duración del Servicio será de un (1) año a partir de la fecha de registro del pedido en los sistemas informáticos de Mitsubishi Electric (se

informará al CLIENTE por escrito, mediante correo electrónico, de dicha fecha de registro), prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con treinta (30) días de antelación a la finalización del Servicio o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso concreto del servicio de "Revisión Oficial", todas las revisiones deberán realizarse dentro del periodo de un año (1) desde la introducción del pedido en los sistemas informáticos.

En el caso concreto del servicio de "Puesta a punto Plus" la duración del servicio será la necesaria para la finalización de los servicios solicitados.

8- Inclusiones adicionales al Servicio de Revisión Oficial:

Mientras dure el servicio todos los Servicios de Revisión oficial incluyen:

Atención prioritaria en relación a las intervenciones fuera del ámbito de este contrato (servicios adicionales) y exclusivamente para los equipos especificados en el contrato, en menos de 48 horas desde la recepción del aviso debidamente cumplimentado a través de las vías de contacto indicadas en el presente documento y dentro del horario comercial habitual de Mitsubishi Electric (lunes a jueves: 08:30 a 18:00h, viernes: 08:30 a 14:00h).

Descuento del 10% en mano de obra para todas las intervenciones que no se contemplen dentro del Servicio de Revisión Oficial y exclusivamente para los equipos especificados en el pedido.

Refrigerante R-410A a precio especial en función de precio de mercado para todas las intervenciones que no se contemplen dentro del Servicio de Revisión Oficial y exclusivamente para los equipos especificados en el pedido. Puede Ud. consultar los precios del Refrigerante R-410A vigentes en cada momento a través de las vías de contacto indicadas en el presente documento.

Teléfono de contacto: 91 666 32 17

E-mail de contacto: Service.ac@sp.mee.com

9.- Forma de pago.

El pago del precio de los servicios prestados por Mitsubishi Electric (incluyendo los impuestos legalmente aplicables) se hará al contado, salvo que se conceda crédito al CLIENTE, en cuyo caso lo hará efectivo en la forma y en el plazo o plazos previstos en la factura.

10.- Actualización del Precio.

El precio de los Servicios será actualizado anualmente en función de las variaciones anuales que haya experimentado el Índice General de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, por el organismo que lo sustituya, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización y en las sucesivas el último índice publicado en la

Condiciones Generales de venta de servicios

fecha de la primera factura. La actualización se realizará con carácter retroactivo desde el primer día de vigencia del contrato renovado, una vez haya sido publicado el IPC correspondiente y sin necesidad de comunicación alguna entre las partes. El nuevo precio actualizado del Servicio se repercutirá desde la primera factura que se emita a cargo del CLIENTE, correspondiente al nuevo periodo de vigencia del Servicio renovado.

11.- Impuestos.

Todos los gastos, impuestos y tasas que graven la formalización y ejecución de cualquier servicio prestado por Mitsubishi Electric, serán por cuenta y cargo del CLIENTE, salvo indicación expresa en contrario, sin que en ningún momento pueda repercutir cantidad alguna a Mitsubishi Electric por tales conceptos.

12.- Servicios excluidos.

Salvo indicación en contrario en las Condiciones Particulares, los siguientes servicios no se encuentran incluidos en ninguno de los programas de revisión objeto del presente Contrato:

- a) La actuación normal de puesta en marcha y parada diarias, así como los ajustes de regulación diarios (modo/temperatura/velocidad de aire) en los mandos de control individuales o centralizados a nivel usuario.
- b) La limpieza química o mecánica de intercambiadores.
- c) Las intervenciones en elementos de control de la instalación, tuberías de agua o conductos de aire.
- d) La limpieza exterior y pintura de las máquinas.
- e) Las actuaciones sobre equipos auxiliares no incluidos expresamente.
- f) La compra, reparación, sustitución, renovación o mantenimiento de los elementos electrónicos o informáticos. Se deja expresa constancia de la no inclusión de los gastos telefónicos derivados de la utilización de los mencionados elementos electrónicos o informáticos.
- g) Cualquier actuación o intervención que no esté expresamente incluida en el servicio.

13.- Materiales.

Los materiales necesarios para llevar a cabo los servicios están incluidos excepción trabajos de albañilería o similar que pudieran ser necesarios para la ejecución de los servicios contratados. Los materiales empleados en la ejecución de los servicios adicionales (repuestos, refrigerantes y demás consumibles) si fueran necesarios, serán facturados al CLIENTE de conformidad con la tarifa oficial de precios de Mitsubishi Electric vigente en cada momento.

14.- Servicios adicionales.

La prestación a requerimiento del CLIENTE de cualquier otro servicio fuera del alcance de los servicios indicados en las condiciones particulares será objeto de facturación atendiendo a las tarifas y honorarios de Mitsubishi Electric vigentes en el momento de la prestación del servicio. Las visitas realizadas a petición del CLIENTE que excedan de los Servicios contratados en virtud del presente Contrato, serán facturadas en su totalidad.

15- Programación de los servicios.

La periodicidad de las visitas se realizará conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares y las serán pactadas entre las dos partes previo envío del formulario de adquisición de datos de la instalación.

Asimismo, en caso de no poder realizar el Servicio en las fechas pactadas por causas ajenas a Mitsubishi Electric, el tiempo y el desplazamiento realizados en dicha visita serán facturados al CLIENTE de acuerdo con la tarifa de precios vigente en cada momento.

16- Puesta Marcha Servicios Remotos.

En el caso de que exista un dispositivo que permita el servicio remoto, se contempla un periodo máximo de treinta (30) días entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de puesta en marcha del servicio remoto. Cualquier demora superior al periodo indicado, por causas ajenas a Mitsubishi Electric no dará lugar a revisión alguna sobre el importe establecido para dichos servicios remotos en las Condiciones Particulares.

La prestación de los servicios remotos se realizará mediante el uso de la aplicación habilitada a tal efecto y de acuerdo con los términos y condiciones allí indicados.

El sistema de Servicios Remotos permite a técnicos especialistas en climatización y refrigeración la conexión directa con la instalación. El cableado eléctrico, de ser necesario, será por cuenta del cliente, así como el suministro del medio de conexión de nuestro sistema al bus de comunicación de las unidades correspondientes.

El mantenimiento de dicho paquete de comunicaciones será igualmente por cuenta del CLIENTE durante el tiempo que permanezca vigente el presente Contrato.

17.- Responsabilidad.

Los Equipos objeto de cualquier servicio prestado por Mitsubishi Electric deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del mismo y haber superado las verificaciones requeridas durante la puesta en marcha de los equipos si fuera requerido en las condiciones particulares.

Mitsubishi Electric se reserva el derecho de inspeccionar los Equipos con carácter posterior a la firma del presente Contrato, quedando por cuenta del CLIENTE cualquier reparación necesaria que se considere necesarias para la correcta realización de los servicios. Asimismo,

Condiciones Generales de venta de servicios

en el supuesto de que Mitsubishi Electric recomendase al CLIENTE, mediante comunicación escrita, la necesidad de sustitución o reparación parcial o total de los Equipos y el CLIENTE no atendiese dichas recomendaciones, Mitsubishi Electric se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios adquiridos.

18.- Extinción y resolución.

La prestación de los servicios se extinguirá de acuerdo con las causas generales de extinción de las obligaciones. No obstante, las partes pactan expresamente que las obligaciones del CLIENTE contenidas en las cláusulas 6 y 17, así como la obligación del pago del Precio asumida por el CLIENTE en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 5, son parte esencial del presente contrato, facultando a Mitsubishi Electric su mero incumplimiento a dar por resuelto de pleno derecho la prestación de los servicios.

19.- Protección de Datos.

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (en adelante, "RGPD") así como la normativa de privacidad de aplicación, Mitsubishi Electric informa que los datos personales incluidos en las presentes condiciones se tratarán por Mitsubishi Electric con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual establecidas en el presente documento y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los intervinientes en el presente contrato se dan informados de lo siguiente:

Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las empresas a las cuales se les facilita los datos de los intervinientes.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos de Mitsubishi Electric son los siguientes: Ramon Illa (email: rgpd@sp.mee.com / correo postal: Ctra. de Rubí, 76-80, 08174, Sant Cugat del Vallès, Barcelona-España).

Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, tampoco serán objeto de decisiones automatizadas.

En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. En este contexto, Mitsubishi Electric informa al Proveedor que tiene contratados servicios con proveedores tecnológicos ubicados en Terceros Países y que la contratación de dichos servicios cumple con todos los requisitos establecidos por las regulaciones de protección de datos, aplicando a la transferencia

de los datos las garantías necesarias y salvaguardas para preservar la privacidad del Proveedor. Asimismo, Mitsubishi Electric también informa al Proveedor que necesita realizar transferencias internacionales a su empresa matriz ubicada en Japón (país con el que la Comisión Europea ha adoptado una decisión de adecuación que permite que los datos personales fluyan libremente entre las dos economías en base a garantías sólidas de protección) y cuyo objetivo es unificar la gestión, el mantenimiento y el soporte técnico de las bases de datos de los clientes y proveedores de Mitsubishi Electric. Para más información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con los Delegados de Protección de Datos de ambas Partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.

Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.

Para ejercitar dichos derechos puede enviar un mensaje al Delegado de Protección de Datos de cualquiera de ambas Partes, en la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.

Si las Partes consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación al Delegado de Protección de Datos anteriormente referenciado o ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos de su país de residencia.

20.- Responsabilidad civil.

Mitsubishi Electric se compromete a tener cubierto el riesgo de responsabilidad civil empresarial, responsabilizándose de los daños y desperfectos que puedan ser ocasionados por el personal a su servicio en el transcurso de la prestación del Servicio. En cualquier caso, la responsabilidad de Mitsubishi Electric quedará limitada a los daños directos y Mitsubishi Electric, en ningún caso, será responsable de daños emergentes o perjuicios que puedan ser clasificados como lucro cesante, pérdida de negocio o reputación comercial, reclamaciones a terceros u otros daños similares.

21.- Fuerza Mayor.

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato que resulten de circunstancias o causas fuera de su control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones de la otra parte, la falta de cooperación de cualquiera de las Partes (incluidas, sin carácter restrictiva, personas físicas y jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos, administradores o empleados), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de terrorismo.

Ambas partes contribuirán con todos sus medios para evitar en lo posible la fuerza mayor, reducir sus efectos y eliminar sus causas con la máxima rapidez.

Condiciones Generales de venta de servicios

22.- Confidencialidad y Derechos de Propiedad Intelectual.

Se entenderá por Información Confidencial todos los datos, documentación e información de cualquier tipo a los que tengan acceso las Partes en virtud de la prestación del Servicio objeto del presente Contrato. Toda la Información Confidencial que sea comunicada entre las Partes con motivo de la prestación del Servicio, sólo podrá ser utilizada para este fin única y exclusivamente. Las Partes informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente Contrato sobre confidencialidad y realizará cuantas acciones sean necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Nada contenido en el Contacto se entenderá que supone, en ningún caso, un derecho o privilegio de uso de la marca y el logo "MITSUBISHI", "MITSUBISHI ELECTRIC" o "MEU", del logo de Mitsubishi Electric conocido como "tres diamantes", así como de ningún otro tipo de logo o marca titularidad de, usada por, perteneciente a, o registrada por, cualquier empresa del Grupo Mitsubishi Electric.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula seguirán vigentes tras la terminación del presente Contrato hasta que acaezca la primera de las siguientes circunstancias: (i) el transcurso de cinco (5) años; (ii) la prescripción o caducidad de cualquier derecho dispositivo sobre dichas cláusulas (en todo o en parte) conforme a las

leyes aplicables o (iii) que las mismas devengan de dominio público.

23.- Medio Ambiente.

Mitsubishi Electric es una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto al medio ambiente y, por tanto, se compromete ante el CLIENTE, a hacer un uso racional de los recursos naturales como el agua y/o la energía y minimizará, hasta donde le sea posible, la producción de residuos y la generación de ruido.

24.- Cesión y Subcontratación.

Mitsubishi Electric podrá ceder, total o parcialmente, sus derechos y obligaciones, así como subcontratar a terceros a fin de prestar el Servicio. En caso de cesión, dicha cesión será efectiva al día natural siguiente a la notificación de la cesión al CLIENTE.

25.- Ley y jurisdicción aplicables.

El presente Contrato, incluidos sus anexos, se regulará e interpretará de acuerdo con la legislación española y cualquier controversia o reclamación derivada de, o relacionada con, el presente Contrato será resuelta ante los tribunales competentes de Madrid, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.